



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa al señor Juez que el liquidador actuante adosa contestación a requerimiento.

22 de junio del 2023.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA



17-001-31-03-002-1994-10101-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO S No. 699-2023

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el liquidador actuante brinda contestación al requerimiento efectuado por el despacho.

Respecto a lo anterior, resulta imperativo dar traslado de la contestación adosada por el liquidador a las partes por el término de cinco días, para que si a bien lo tienen se manifiesten al respeto, puesto que la refrendación a la que también se manifiesta el auxiliar de la justicia fue solicitada por la parte concordada.

Vencido el término arriba otorgado, pásese a despacho el presente trámite para resolver de fondo sobre la refrendación del acuerdo de reorganización o la dación en pago de ser el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5606cd7a7de763deab27ee692148f527c6c4b9aa36a98ee32209556010e09b7b**

Documento generado en 27/07/2023 04:05:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>